

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebran, por una parte, [REDACTED], en su carácter de representante del Condominio **Villa Toscana**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CLIENTE"**, y por la otra [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara EL CLIENTE que:

- a) Tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato.
- b) Requiere los servicios profesionales de administración descritos en este documento.

II. Declara EL PRESTADOR que:

- a) Cuenta con la experiencia, conocimientos y capacidad técnica para prestar los servicios objeto del presente contrato.
- b) Se encuentra en posibilidad de cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

EL PRESTADOR se obliga a proporcionar a EL CLIENTE los siguientes servicios:

- Cobranza y seguimiento de cuotas de mantenimiento.
- Elaboración y control de estados de cuenta de los condóminos.
- Registro y control de ingresos derivados de cuotas.
- Elaboración de reportes financieros periódicos.
- Presentación de informes administrativos y contables.
- Atención administrativa relacionada con la cobranza.
- Supervisión de servicios de proveedores contratados.

Los servicios se prestarán con diligencia, profesionalismo y conforme a los acuerdos de la asamblea o del Comité de Vigilancia.

SEGUNDA. Honorarios

EL CLIENTE pagará a EL PRESTADOR la cantidad de **\$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100)**, con una periodicidad **mensual**, mediante Transferencia bancaria.

El pago deberá realizarse a más tardar el último día de cada mes.

TERCERA. Vigencia

El presente contrato tendrá una vigencia de **12 meses**, iniciando el día 01 de mayo de 2026.

Podrá renovarse por acuerdo escrito entre las partes.

CUARTA. Obligaciones del Prestador

EL PRESTADOR se compromete a:

- Llevar un control adecuado de la cobranza.
- Entregar reportes financieros en la periodicidad acordada.
- Mantener confidencial la información del condominio.
- Actuar con transparencia y buena fe.
- Informar oportunamente cualquier situación relevante.

QUINTA. Obligaciones del Cliente

EL CLIENTE se obliga a:

- Proporcionar la información necesaria para la correcta prestación del servicio.
- Pagar puntualmente los honorarios.
- Facilitar la documentación e información financiera requerida.
- Designar un representante para la comunicación con EL PRESTADOR.

SEXTA. Confidencialidad

Toda la información financiera, administrativa y personal de los condóminos será considerada confidencial y no podrá divulgarse sin autorización expresa de EL CLIENTE, salvo cuando exista obligación legal.

SÉPTIMA. Responsabilidad

EL PRESTADOR responderá únicamente por los actos derivados de su actuación profesional y no será responsable por adeudos, incumplimientos o decisiones tomadas por la Asamblea, Comité de Vigilancia o terceros.

OCTAVA. Terminación Anticipada

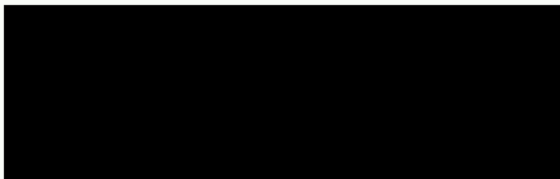
Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito con **15 días naturales** de anticipación.

Las obligaciones económicas pendientes deberán liquidarse a la fecha de terminación.

NOVENA. Aceptación

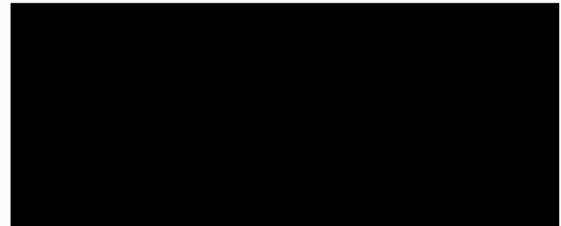
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en **Avenida Guadalupe #5891 Zapopan, Jalisco**, a los 01 días del mes de mayo de 2026.

"EL CLIENTE"
"CONDOMINIO VILLA TOSCANA"
Por conducto de su
Comité de Vigilancia.



Presidente del Comité de Vigilancia

"EL ADMINISTRADOR"



Administrador